



## Circular N°05/2024

### **Reglamentos Dirección de Solidaridad CEPA 2024**

Santiago, mayo 27 de 2024.

Estimados(as) padres, madres y apoderados(as):

Compartimos información referida a las partidas de solidaridad disponibles en el Presupuesto de Gastos de CEPA del año en curso.

### **Beneficio de Apoyo Económico a las Familias**

El Centro de Padres, Madres y Apoderados del Instituto Alonso de Ercilla quiere atender, en la medida de sus posibilidades, a las familias socias que por diversas situaciones estuviesen atravesando en forma transitoria, alguna dificultad económica para enfrentar el pago de las cuotas de colegiatura.

Para cumplir lo anteriormente expuesto, se establece el siguiente Reglamento para el otorgamiento de un apoyo económico por familia equivalente a dos cuotas de colegiatura para un estudiante (de hasta \$878.640 para este 2024), el cual queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento.

#### **De las consideraciones para obtener el beneficio.**

- 1. Cumplimiento de los plazos establecidos.** Los plazos establecidos para postular al beneficio de apoyo económico se publicarán en las RRSS y la página web del CEPA, así como del colegio, y deberán ser respetados. En consecuencia, no se concederán plazos especiales para solicitar el apoyo económico, exceptuándose situaciones muy calificadas como serían las de enfermedades graves de un integrante del grupo familiar o situaciones de cesantía posterior a la expiración de los plazos establecidos. **El período de postulación 2024 será desde el lunes 03 de junio hasta el viernes 05 de julio, inclusive.**
- 2. Haber postulado al fondo de becas de la Fundación Educacional Instituto Alonso de Ercilla.** Los solicitantes deberán en primera instancia haber postulado al fondo de ayuda económica para obtener la "Beca Colegio" temporal, y haber entregado todos los antecedentes que en su reglamento se solicita.
- 3. El beneficio se entregará de manera directa al colegio.** De ser otorgado el beneficio, éste se entregará directamente al colegio abonando el monto asignado al pago de la colegiatura de la respectiva familia.

### **De los requisitos, para optar al beneficio.**

1. Que la familia socia tenga al menos una **antigüedad de dos años en el colegio**.
2. Que hayan **certificado su condición mediante la postulación a la “beca colegio”**.

### **De la postulación al beneficio.**

Durante el plazo de postulación comunicado, las familias interesadas deberán enviar un correo electrónico a [cepa@cepaiae.cl](mailto:cepa@cepaiae.cl) indicando la intención de postular al beneficio de apoyo económico, indicando la aceptación del presente Reglamento.

Una vez cerrado el proceso de postulación, la Dirección de Pastoral y Solidaridad generará el listado de postulante y solicitará al colegio la información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos estipulados, y el resultado de esta postulación (puntaje obtenido y % de beca asignado).

Luego de 15 días terminado el proceso de postulación, se elaborará un ranking con la información obtenida de las familias postulantes y se generará una propuesta de asignación del beneficio, de manera parcial o total, a los postulantes conforme el presupuesto asignado.

Dicha propuesta será validada por el Directorio Cepa y desde secretaría se informará a cada uno de los postulantes, el resultado de su postulación.

### **De la comunicación acerca de la resolución del beneficio.**

La Secretaría de CEPA procederá a notificar al solicitante la resolución que haya adoptado, antes de realizar la gestión de entrega de fondos al colegio, quedando la familia en libertad de aceptarla o rechazarla. En caso de ser aceptada, el apoderado debe enviar una comunicación ratificando al Directorio CEPA la aceptación del apoyo económico, en la semana siguiente a su resolución.

Quienes hayan postulado al beneficio del apoyo económico y no lo hayan obtenido o se les haya asignado un monto inferior al esperado, podrán solicitar una reconsideración de la solicitud en el plazo de 5 días corridos contados desde la fecha en que les fuere informado el resultado. A esta solicitud se le deberán agregar los antecedentes que justifiquen la petición. Dicha solicitud será resuelta por el Directorio CEPA en un plazo de 5 días corridos, informando al apoderado por medio de correo electrónico.

Padres, madres y/o apoderados, socios postulantes al apoyo económico deberán en el momento de la postulación, declarar el conocimiento de este Reglamento y suscribir su aceptación.



## Beneficio de Aporte Económico a los Cursos

Consiste en un aporte brindado por CEPA a las Directivas de Curso, bajo la modalidad de reembolso de gastos, destinados a cubrir de manera total o parcial, aquellos gastos incurridos para desarrollar actividades pastorales y/o solidarias contenidas en su plan anual de trabajo.

Dichos gastos deben ser justificados con documentos tributarios que incluyan el detalle de lo comprado y fecha de la actividad. Datos para emisión de facturas(\*) y/o boletas de honorarios:

- Razón social: Centro de Padres, Madres y Apoderados del Instituto Alonso de Ercilla
- Giro: Centro de Padres, Madres y Apoderados
- R.U.T.: 65.022.668-2
- Dirección: Santo Domingo 2145
- Comuna: Santiago

(\*) En caso de factura, se debe adjuntar también copia cedible.

Asimismo, si la directiva así lo prefiere, puede destinar este aporte para ir en ayuda de alguna(s) familia(s) del curso que esté(n) pasando por un apuro económico, utilizándolo para abonar a las cuotas de curso pendientes de esta(s) familia(s) o entregándolo a ésta(s), como canasta solidaria.

En este último caso, la directiva podrá complementar el aporte a la(s) familia(s) con el monto que estimen conveniente. Para ambas alternativas, la decisión de la(s) familia(s) beneficiada(s) la define cada directiva de curso, por votación de todos sus miembros.

Independiente de cómo sea la distribución que la directiva defina darle a este beneficio, el monto máximo del aporte de CEPA para este 2024 será de \$50.000 por curso.

Para solicitar este beneficio la Directiva debe informar la actividad a financiar completando de manera íntegra el formulario habilitado para este propósito y cargando en él todos los documentos requeridos, accediendo a él en el siguiente enlace: <https://forms.gle/RcEjHuFHcj3Qo3888>

CEPA revisará los antecedentes recibidos y mediante correo electrónico, confirmará a la Directiva la entrega del beneficio o solicitará información adicional, según corresponda.

Una vez confirmado el beneficio, CEPA realizará la transferencia del aporte solicitado a la tesorería de curso y/o familia(s) seleccionada(s), en un plazo de 5 a 10 días hábiles, contados desde que se complete toda la documentación e información requerida.

El plazo para solicitar este beneficio vence impostergablemente el 30 de noviembre del 2024.

**María Jesús Retamal Carvajal**  
**Directora de Pastoral y Solidaridad**